MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 321-GINRED4-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 y REFRIELECTRICOS INGENIERIA S.A.S.

En Cartagena de Indias D. T. y C., se reunieron en las Oficinas del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, el Sr. Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.391.682 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución Número (0005-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 07 de enero de 2020 expedida por DIMAR y Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se delegan funciones y competencia relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, quien en su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINRED4,** de un lado, y por el otro, el señor **JUAN PABLO LOSADA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.599 de Neiva, Huila., actuando en calidad de representante legal de la empresa **REFRIELECTRICOS INGENIERIA S.A.S.,** quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA.** Que hemos convenido modificar el Contrato No. 321-GINRED4-2021, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.** Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. **2.** Que en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad y lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **3.** Que el contrato se suscribió el día 28 de septiembre de 2021. **4.** Que el Contrato tiene por objeto: **"SUMINSTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED-4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" 5.** Que el valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE **($30.420.000,00)** IVA INCLUIDO. **6.** Que el supervisor del contrato solicitó adicionar la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **($11.876.200,00)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2021**, teniendo en cuenta lo siguiente:

"Con el estudio de mercado realizado anteriormente para este contrato y referente al presupuesto aprobado para las diferentes unidades adscritas a la Intendencia Regional No. 4 (GINRED4) mediante el Plan Anual de Adquisiciones 2021 se satisfacía la necesidad en un noventa y cuatro por ciento (94%). Se determinó este porcentaje teniendo en cuenta que acuerdo estudio de mercado el presupuesto asignado es insuficiente para la total necesidad y para el correcto funcionamiento de los equipos y a mejorar el bienestar del personal militar y civil que labora en las instalaciones. Sin embargo, durante este periodo, debido al cambio climático, las altas temperaturas y tormentas eléctricas que se han venido presentado en todo el país, unos equipos se han visto afectados considerablemente en su vida útil, elevando el porcentaje de necesidad pendiente por satisfacer. Por tal motivo, la Entidad con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, requiere que las diferentes dependencias cuenten con las instalaciones, equipos, instrumentos y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar en valor el presente contrato y modificar su plazo de ejecución con el fin de brindar al contratista el tiempo suficiente para cumplir con la entrega de los bienes objeto de la presente adición."
Que los bienes a adicionar son los siguientes:

UNIDAD USUARIA	CLASE DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DEFINITIVO ESTIMADO
CP05	AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT 012KBTU 220V / 1 / 60 INVERTER TIPO A++ R410 MIDEA INCLUYE PROTECTOR DE VOLTAJE SEER 20	3	Unidad	2.915.500	8.746.500
CP05	AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT 018KBTU 220V / 1 / 60 INVERTER TIPO A++ R410 MIDEA INCLUYE PROTECTOR DE VOLTAJE SEER 20	1	Unidad	3.129.700	3.129.700

7. La presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **8.** Con la modificación propuesta, la entidad propende a la utilización razonable de los recursos del Estado, el cumplimiento del interés público y por contera de los fines del Estado. **9.** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: ADICIÓNESE** la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **($11.876.200,00),** para la adquisición de los siguientes bienes:

UNIDAD USUARIA	CLASE DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DEFINITIVO ESTIMADO
CP05	AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT 012KBTU 220V / 1 / 60 INVERTER TIPO A++ R410 MIDEA INCLUYE PROTECTOR DE VOLTAJE SEER 20	3	Unidad	2.915.500	8.746.500
CP05	AIRE ACONDICIONADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT 018KBTU 220V / 1 / 60 INVERTER TIPO A++ R410 MIDEA INCLUYE PROTECTOR DE VOLTAJE SEER 20	1	Unidad	3.129.700	3.129.700

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor del contrato No. 321-GINRED4-2021 asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **($42.296.200,00)** incluido IVA y demás erogaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que el valor total de la presente adición no genera otro contrato y no supera el 50% del valor del contrato. **SEGUNDO:** Que el pago de la presente adición se cancelara de acuerdo con el estipulado en la CLAUSULA "FORMA DE PAGO" del Contrato No. 321-GINRED4-2021. **TERCERO:** MODIFICAR la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será el siguiente: Plazo para **ENTREGAR** los bienes y/o servicios objeto del

presente contrato y recibidos a entera satisfacción por parte de la Entidad será hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2021** y **AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2021** con el fin de adelantar los trámites administrativos de **PAGO Y/O INICIACIÓN DE DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO** por incumplimiento contractual, lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTO:** El Contratista se obliga a modificar la garantía única que respalda el presente contrato, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y plazo de ejecución. **QUINTO: Vigencia de las demás estipulaciones:** Todas las clausulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente documento continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTO:** Hacen parte integral del presente documento: a) Ponencia suscrita por el supervisor del contrato. b) Demás documentos relacionados con el presente modificatorio.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veinte días del mes de octubre de 2021.

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4

Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA

JUAN PABLO LOSADA GÓMEZ
Representante Legal de **REFRIELECTRICOS INGENIERIA S.A.S**

Elaboró y revisó: Jorge E Monroy Zabaleta
Asesor jurídico GINRED4

Aprobó: S1 Alex Corpas Martinez
Jefe Área Logística GINRED4